



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

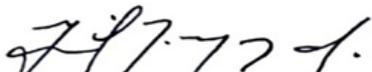
**Carrera 3 No. 30 – 31 Edificio la Cordobesa Piso 2 Telefax 7826501
MONTERÍA CÓRDOBA**

CONTANCIA DE EMPLAZAMIENTO A VINCULADOS.

Se deja constancia de la **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** de Margarita Soto Martínez, Rafael Enrique Quiñones Martínez, Leónidas Enrique Solano Martínez y Herederos Indeterminados de Ena Oliva Martínez Segura y todas aquellas personas que puedan verse afectadas con la decisión de fondo en el trámite de la tutela de radicado 23001310300320230018800 **de** Luz Solano Martínez en **contra del** Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería; como también de **LA PUBLICACIÓN EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO** del auto admisorio y demanda de tutela.

Se adjunta a la presente el auto admite tutela y de la demanda de tutela del radicado en referencia.

Se deja la presente constancia de la publicación del fallo a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023.


YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, la cual se encuentra pendiente de estudio de admisibilidad. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Veintitrés (24) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	KEVIN JOE DELADO RICARDO –CC. 1.066.517.138, apoderado de la señora LUZ ELENA SOLANO MARTÍNEZ. (kevinjoed91@gmail.com)
ACCIONADA	-JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA
VINCULADOS	-MARGARITA SOTO MARTÍNEZ –CC. (rafael0318m@hotmail.com y rafael0318@hotmail.com) -HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENA OLIVA MARTÍNEZ SEGURA -RAFAEL ENRIQUE QUIÑONES MARTÍNEZ -LEONIDAS ENRIQUE SOLANO MARTÍNEZ -Dr. ALBEIRO VANEGAS MENDOZA –Curador Ad-litem (albeirovanegas@hotmail.com)
RADICADO	23001310300320230018800
ASUNTO	ADMISIÓN
DERECHOS INVOCADOS	DEBIDO PROCESO
PROVIDENCIA N°	(#)

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda de Tutela, con el fin de establecer si es viable su admisión, para lo cual tendremos en cuenta las normas que rigen el tema como lo son el artículo 86 de la Carta Política de 1991 y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Una vez revisada la demanda, advierte el Despacho que la misma cumple con los requisitos de ley, motivo por el cual se procede a su admisión.

Así mismo, luego de revisar las pruebas adosadas, se observa la necesidad de **VINCULAR** a los señores: **MARGARITA SOTO MARTÍNEZ** (representada por su apoderado judicial Dr. Rafael Mendivil Guzmán con correo electrónico rafael0318m@hotmail.com y rafael0318@hotmail.com),



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RAFAEL ENRIQUE QUIÑONEZ MARTÍNEZ, LEONIDAS ENRIQUE SOLANO MARTÍNEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENA OLIVIA MARTÍNEZ SEGURA (representados por Curador Ad-litem –Dr. **Albeiro Vanegas Mendoza** con correo electrónico ralbeirovanegas@hotmail.com), en su calidad de partes dentro del proceso verbal de pertenencia que dio origen a esta acción constitucional (**23001400300320160018400**), quienes, conforme a los hechos y pretensiones de la acción constitucional, pueden verse afectados con la decisión de fondo que tome este Despacho Judicial. Estos serán notificados en el correo electrónico de sus apoderados judiciales y curador ad-litem, a través de los cuales actúan en el proceso objeto de las pretensiones, conforme se indica en la parte superior del presente proveído.

No obstante lo anterior, toda vez que la parte accionante solo allega algunas piezas procesales, se hace necesario requerir al juzgado accionado, para que **dentro del término de 6 horas**, contadas a partir de la notificación del presente auto, informe al Despacho el nombre completo, número de identificación y dirección electrónica de notificación, de las partes y sus apoderados judiciales y/o curador ad-litem que los representa, dentro del proceso verbal de pertenencia radicado **23001400300320160018400** que cursa en esa dependencia judicial. Igualmente, debe enviar copia íntegra de dicho proceso de pertenencia.

Advierte el Despacho que la parte accionante solicita la siguiente medida provisional:

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito al señor juez que me conceda como medida provisional, conforme el Art. 7 del decreto 2591 de 1991, la suspensión del registro de la Sentencia proferida el día 10 de agosto de esta anualidad y el oficio N° 681 del 18 de agosto de 2023 ante la oficina de instrumentos públicos de Montería, hasta tanto se resuelva de fondo esta acción sumaria, y se eviten la materialidad de la vulneración de derechos fundamentales.

Una vez revisados los hechos y pruebas allegadas, encuentra esta Judicatura que la medida provisional solicitada no cumple con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, por cuanto no se avizora la inminencia de un perjuicio cierto e inminente al interés público o la necesidad y urgencia para proteger los derechos invocados por los accionantes.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de tutela impetrada por el abogado **KEVIN JOE DELADO RICARDO –CC. 1.066.517.138 y T.P. 271.220 del C.S.J.**, apoderado de la señora **LUZ ELENA SOLANO MARTÍNEZ**, contra el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional a los señores **MARGARITA SOTO MARTÍNEZ** (representada por su apoderado judicial Dr. Rafael Mendivil Guzmán con correo electrónico rafael0318m@hotmail.com y rafael0318@hotmail.com), **RAFAEL ENRIQUE QUIÑONEZ MARTÍNEZ**, **LEONIDAS ENRIQUE SOLANO MARTÍNEZ** y **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENA OLIVIA MARTÍNEZ SEGURA** (representados por Curador Ad-litem – Dr. Albeiro Vanegas Mendoza con correo electrónico ralbeirovanegas@hotmail.com), en su calidad de partes dentro del proceso verbal de pertenencia que dio origen a esta acción constitucional (**23001400300320160018400**), quienes, conforme a los hechos y pretensiones de la acción constitucional, pueden verse afectados con la decisión de fondo que tome este Despacho Judicial. Igualmente, **VINCÚLESE** al presente trámite constitucional a todas aquellas personas que se crean con derechos dentro del presente asunto.

TERCERO: ENTÉRESE de esta decisión por el medio más expedito tanto a la parte accionante como a la accionada y vinculados, en las direcciones electrónicas indicadas en la demanda y en el encabezado del presente proveído.

Respecto a la notificación de los vinculados, una vez el juzgado accionado informe las direcciones de las partes, apoderados judiciales y curadores ad-litem, envíeseles la notificación.

Igualmente, por Secretaría, procédase a **emplazar** a todos los vinculados que no puedan notificarse de manera personal, y a publicar en el Micrositio del juzgado la presente acción de tutela, con el fin de preservarles el derecho a la defensa y contradicción dentro del presente trámite constitucional.

CUARTO: REQUIÉRASE a la parte accionada - **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA**, para que en el término de **seis (6) horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, **informe al Despacho el nombre completo, número de identificación y dirección electrónica y/o física de notificación, de las partes y sus apoderados judiciales y/o curador ad-litem que los representa**, dentro del proceso verbal de pertenencia radicado **23001400300320160018400** que cursa en esa dependencia judicial. Igualmente.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

QUINTO: REQUIÉRASE a la parte accionada - **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre los hechos de la tutela y allegue las pruebas que desee hacer valer dentro del presente trámite constitucional. Así mismo, para que allegue copia virtual íntegra del proceso verbal de pertenencia radicado **23001400300320160018400** que cursa en ese Despacho Judicial y que es objeto de las pretensiones de la acción de tutela.

SEXTO: TÉNGASE como pruebas en su valor legal los documentos aducidos con el escrito contentivo del amparo.

SEPTIMO: NIÉGUESE la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, por las razones esgrimidas en la parte motiva.

OCTAVO: POR SECRETARÍA líbrense las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d85e296738fd7744b8a43e5a86444389dc4585aba232673c74c16d7d5b9e729**

Documento generado en 23/08/2023 07:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO MONTERÍA (REPARTO).
E. S. D.

ACCION DE TUTELA – POR VIOLACION A LOS SIGUIENTES DERECHOS FUNDAMENTALES: EL DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA LAS ACTUACIONES JUDICIALES PUESTO QUE PROVIDENCIA DEL PASADO 26 DE JULIO 2023, NO SE PUBLICO EN ESTADO, Y SE OMITIO POR PARTE DEL JUZGADO EN EL TRASLADO DE LA NOTA SECRETARIAL REMITIR EL LINK PARA LA RESPECTIVA DILIGENCIA PÚBLICA; ASÍ COMO EL RESTO DE LA INFORMACION PARA LA AUDIENCIA AL CORREO DE LA DEMANDADA LUZ ELENA SOLAZO MARTINEZ Y DE MI PERSONA COMO APODERADO, FRAGUANDOSE TAJANTEMENTE ESE DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y **LO NORMADO EN LA LEY 2213 DE 2022, ARTICULO 7 INCISO 2** DE NO INFORMAR AL CORREO DE LOS DEMANDADOS LA FECHA DE FIJACION DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE LA ANUALIDAD QUE TRANSCURRE.

ACCIONANTE: KEVIN JOE DELGADO RICARDO, C.C. No. 1.066.517.138 de Ayapel, TP 271.220 del C.S de la J - ABOGADO

ACCIONADO: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
RADICADO DEL PROCESO: 2016-00184.

KEVIN JOE DELGADO RICARDO, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.066.517.138 de Ayapel, con la tarjeta profesional No. 271.220 del C.S de la J, email: kevinjoed91@gmail.com o kevinjoed91@hotmail.com, obrando en calidad accionante y a título personal; apoderado de la demandada LUZ ELENA SOLANO MARTINEZ, quien funge como heredera de la finada ENA OLIVA MARTINEZ SEGURA y quien mediante memoriales iniciales dispuso oponerse dentro del proceso de pertenencia, identificado con el radicado: 2016-00184; por este medio invoco la acción constitucional de tutela contenida en el Art. 86 de la carta política por la vulneración flagrante del derecho fundamental: **DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA LAS ACTUACIONES JUDICIALES** PUESTO QUE PROVIDENCIA DEL PASADO 26 DE JULIO 2023, NO SE PUBLICO EN ESTADO, Y SE OMITIO POR PARTE DEL JUZGADO EN EL TRASLADO DE LA NOTA SECRETARIAL REMITIR EL LINK PARA LA RESPECTIVA DILIGENCIA PÚBLICA; ASÍ COMO EL RESTO DE LA INFORMACION PARA LA AUDIENCIA AL CORREO DE LA DEMANDADA LUZ ELENA SOLAZO MARTINEZ, Y DE MI PERSONA COMO APODERADO, FRAGUANDOSE TAJANTEMENTE ESE DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, **LA DEFENSA TECNICA Y LO NORMADO EN LA LEY 2213 DE 2022, ARTICULO 7 INCISO 2** DE NO INFORMAR AL CORREO DE LOS DEMANDADOS LA FECHA DE FIJACION DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE LA ANUALIDAD QUE TRANSCURRE, POR EL CONTRARIO SE DISPUSO ENVIARSELA A LA DEMANDANTE Y AL CURADOR ADLITEM, DESCONOCIENDO ASÍ TAMBIEN EL **DERECHO A LA IGUALDAD**.

Lo anterior en razón a que en la diligencia pública calendada 10 de agosto de esta anualidad, se plasma una constancia que, la misma fue comunicada mediante nota secretarial del día 27 de julio de 2023, no obstante, la misma nota secretarial fue remitida al correo electrónico de la demandante y su apoderado judicial, más no al suscrito ni mucho menos a la demanda, pese a que el Despacho ya

tenía conocimiento del mandato que fue otorgado al suscrito por parte de la señora Luz Elena Solano Martínez, para ejercer su defensa. Pese a ese conocimiento no se notificaron esas actuaciones a los correos electrónicos de la demandada y su apoderado, como si se hizo a la parte contraria.

En la audiencia se hace alusión a la nota secretarial y se arguye que se envió a toda las partes el citatorio de la audiencia mediante traslado o nota secretarial el día 26/07/2023 a las 12:03 pm pero ninguna parte de la nota secretarial se evidencias mis correo electrónicos que son de conocimiento del juzgado los cuales son: kevinjoed91@hotmail.com o kevinjoed91@gmail.com; se evidencia en la nota secretarial solo dos correo, del demandante y del curador Ad Litem y **donde está el correo del abogado y de la demandada**; por lo que el juzgado incurrió en **una violación al debido proceso, cerceno la defensa técnica de la demanda, además existen una indebida notificación a las parte del proceso que acarrea una nulidad procesal y violo además ese derecho constitucional de la igualdad, existiendo aquí mala aplicación del decreto 2213 de 2022** porque el empleado del despacho o secretario solo informo a la parte demandante de las actuaciones procesales y no al demandado; hay que hacerse la pregunta porque en todos los autos anteriores si los publico en estado el juzgado de conocimiento como son los autos de fecha: 23 de agosto de 2022, 13 de julio de 2023 y porque no público el auto del día 26 de julio de 2023; solo se limitó hacer una nota secretarial para notificar a las partes y omitió enviárselo a la demandada.

HECHOS

PRIMERO: La señora LUZ ELENA SOLANO MARTINEZ al conocer de un proceso que cursaba en contra de un predio de su finada madre ENA OLIVA MARTINEZ SEGURA, actuó y ejerció su actos defensa mediante apoderado judicial anterior; quien contesto y se opuso a las pretensiones de la demanda y pidió la prejudicialidad del proceso; como quiera que la demandante estaba mintiendo al indicar que ejercía actos de señor y dueño, olvidando que ese bien es social, de todos los herederos, a los cuales no mencionó o indicara que desconocía su paradero a sabiendas que dicho predio era usado por todos los herederos, en el trámite procesal del proceso de pertenencia la demandante adicionalmente falsifico una valla que jamás había puesto; sino hasta que la demandada inició una acción penal y el juzgado dispuso visita e inspección judicial, fue que instalo la valla.

SEGUNDO: Para el día 17 de diciembre de 2022 se me asigno como nuevo apoderado y radique varios memoriales solicitando se me reconociera personería jurídica, pero el juzgado de conocimiento omitía mis requerimientos, luego se programa audiencia para el día 13 de julio en donde el juez de conocimiento al darse cuenta de varias irregularidades procesales, subsana las misma, pero omite reconocer personería jurídica, no se habían anexados los memoriales de constitución de nuevo apoderado. Mediante audiencia de fecha 26 de julio ordeno decretar las pruebas solicitadas por la señora demandada, con las cuales se pretendía desvirtuar la calidad de poseedora, mal actuar, la temeridad y mala fe de la demandante al expresar que desconoce dominio ajeno de la propiedad en litigio y que no desconocía el paradero de los herederos legítimos, los cuales constantemente visitan el predio objeto de usucapión, por lo que la etapa procesal o ese derecho a legítima defensa o defensa técnica a favor de la demandada fue limitado o violentado por el Juez Tercero Civil Municipal de Montería, al informar a las partes del proceso mediante nota secretarial que desconoce la calidad de la demanda y mi calidad como apoderado porque no envía copia del link de la audiencia a la demandada violándome ese derecho a publicidad y notificación de las actuaciones procesales que era de vital importancia para ejercer la defensa debida, y al no darle participación a las pruebas testimoniales el despacho de conocimiento violento lo normado en artículo 7 de la ley 2213 de 2022 inciso 2 que nos enseña que el encargado del despacho de informar las audiencias informara a todas

las partes y solo informo al demandante y curador olvidado al demandado y su apoderado como siempre lo ha venido haciendo.

TERCERO: Se aportan sendos pantallazos del correo enviado por el Juzgado Tercero Civil Municipal, de fecha 26 de junio de 2023 siendo la hora 12:03 pm a la demandante y apoderado, al curador Ad Litem, donde se evidencia comunicación de la nota secretarial que contiene información y link de la diligencia, olvidando el despacho enviársela o remitirla a la parte demandada violando así ese derecho de especial protección constitucional como es la publicidad de las actuaciones judiciales y lo previsto en el decreto 2213 de 2022 que determina en su artículo 7 inciso 2 que, deberán notificarse a las partes de las audiencias, lo cual fue olvidado por el Despacho de instancia con relación a la demandada y su apoderado judicial, pese a tener y contar con información de los canales de notificación previamente.

CUARTO: Si se analiza su señora la audiencia del día 26 de agosto de 2023, el Juez de conocimiento, pone de presente la nota secretarial de la constancia del auto que ordeno citar a las parte nuevamente audiencia el día 10 de agosto de esta anualidad; pero no ejerció ese control de legalidad en debida forma; **si miramos su manifestación y la exhibición de la nota secretarial que no se mencionó y se relacionó el correo de la demandada y de mi persona y paso por alto dicho acontecimiento y en ese orden se vulneran esos derecho fundamentales a mi poderdante como lo son la legítima defensa, el debido proceso, la publicad de todas las actuaciones judiciales del despacho que debe ser publicada por estado y si la nota secretarial se tomo con ese fin debio incluir a todas las partes y excluirmos de dicha actuación judicial**, pero pese a ello, el Proceso siguió avante, y se resolvió en la forma ya mencionada.

QUINTO: Si miramos el orden cronológico de las actuaciones procesales del despacho, que toda solicitud del demandado eran publicadas y resueltas inmediatamente y las de la demanda se omitían y no eran publicadas en tyba de forma inmediata sino de forma tardía; es tanto la irregularidad que fui y consulte al secretario porque el memorial de solicitud de reconocimiento no había reconocido si ha hacía mucho tiempo que lo había radicado y me manifestó castizamente que lo iban hacer en audiencia pero días posteriores el abogado demandante sustituyo poder e hizo una solicitud y le fue resuelta por el despacho y omitió mi solicitud de reconocimiento que fue radicada anterior a la solicitud de la demandante.

SEXO: Causa intriga que luego de que el juez de conocimiento resolviera y ejerciendo ese control de legalidad subsanaras los yerros del proceso y lo mencionara textualmente, que los memoriales no debían ser radicado a los empleados del despacho, que eso no se podía que todo era virtual y debían estar en correo; si el secretario del despacho de conocimiento conoció que el juez mediante audiencia reconoció la calidad de la demanda y mi calidad de apoderado de la misma; porque no envió el link de la audiencia al correo electrónico nuestro??, toca hacerse esa pregunta. Hubo un intereses del secretario en omitir dicha diligencia, para que a la demandante le salieran triunfantes sus pretensiones y no ejerciera ese derecho legítimo a la defensa la demandada; porque si el secretario todo auto de sustanciación o interlocutorio lo publicada en estado porque omitió enviar el citatorio a la parte demandada e incluirla en la nota secretarial que si compartió a los correo del demandante y curador ad-litem; existiendo aquí una clara violación a los derechos fundamentales como lo son: debida notificación, publicidad de las actuaciones judiciales, el debido proceso y el derecho a la igualdad y una clara violación a la virtualidad decretada mediante la ley 2213 de 2022 precisamente su artículo 7 inciso 2 que nos enseña que deberá informársele a las partes del link de la audiencia cosa que no se hizo

con nosotros solo se le envió a la parte demandante y dicha actuación o link no fue publicado a tyba sino posteriormente a la audiencia programada para el día 10 de agosto de la anualidad.

Esa situación, vulnera flagrantemente los derechos fundamentales al debido proceso, publicidad de las actuaciones judiciales, una indebida notificación, la igualdad y ley 2213 de 2022 que implementa la virtualidad, violando por excelencia ese derecho a la recepción de los testimonio de la demanda que desvirtuaría la calidad de la demandante y por ser un bien herencial que era habitado por todos los herederos de la causante ENA OLIVA MARTINEZ SEGURA es por ello que pido su señoría que al caso de narras existen una clara vulneración a la publicidad de las actuaciones judiciales y que el secretario del despacho no compartir el link de forma adecuada; por lo que debe decretarse la ilegalidad de la sentencia decretada dentro del proceso de pertenencia y se ordene recepcionar el testimonio de las demandada y los pruebas testimoniales decretadas a favor de la demandada, tenemos que por medio de este instrumento excepcional como es la acción de tutela opera para enfrentar aquellas situaciones en que la decisión del juez incurre en graves falencias, de relevancia constitucional, las cuales tornan la decisión incompatible con la Constitución y esto es de amplio estudio en las respectivas consideraciones.

PRETENSIONES

PRIMERO: Se tutelen los derechos fundamentales invocados del debido proceso, derecho de defensa y contradicción, notificación y publicación de actuaciones judiciales en favor de la demanda LUZ ELENA SOLAZO MARTINEZ, fraguados por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, que omitió integrar en debida forma las partes para la validez de la audiencia, por las razones antes anotadas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se declare nulo e ilegal toda actuación posterior al día 13 de julio de 2023, y se ordenen retrotraer la actuación procesal hasta esa providencia, debiendo realizar nuevamente conforme las normas procesales la audiencia de recepción de pruebas, tramite y juzgamiento de que trata el Art. 373 del CG del P, dentro del proceso con rad. 2016-00184.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito al señor juez que me conceda como medida provisional, conforme el Art. 7 del decreto 2591 de 1991, la suspensión del registro de la Sentencia proferida el día 10 de agosto de esta anualidad y el oficio N° 681 del 18 de agosto de 2023 ante la oficina de instrumentos públicos de Montería, hasta tanto se resuelva de fondo esta acción sumaria, y se eviten la materialidad de la vulneración de derechos fundamentales.

CONSIDERACIONES Y LÍNEA JURISPRUDENCIAL

La constitución política en el Art. 29, define el derecho fundamental al **Debido proceso**: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.”

La Corte Constitucional a través de una consolidada línea jurisprudencial tiene plenamente definidas las garantías mínimas del debido proceso, así por ejemplo en la sentencia C-085 de 2014, con ponencia del magistrado Dr. Alberto Rojas Ríos, relacionó como garantías del debido proceso entre otras, las siguientes:

- a.) El derecho a conocer el inicio de la actuación.
- b.) A ser oído durante el trámite.
- c.) **A ser notificado en debida forma.**
- d.) A que se adelante por la autoridad competente y con pleno respeto de las formas propias de cada juicio definidas por el legislador.
- e.) A que no se presenten dilaciones injustificadas.
- f.) A gozar de la presunción de inocencia.
- g.) A ejercer los derechos de defensa y contradicción
- h.) A presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen por la parte contraria.
- i.) A que se resuelva en forma motivada.
- j.) A impugnar la decisión que se adopte.
- k.) Promover la nulidad de los actos que se expidan con vulneración del debido proceso.

A su vez, la Corte Constitucional ha trazado una línea jurisprudencial en la cual ha reiterado la procedencia excepcional de la acción de tutela para el reconocimiento de derechos fundamentales como el derecho al debido proceso de los usuarios o suscriptores de los servicios públicos domiciliarios la cual se encuentra compendiada en providencias del año 2004 como es el caso de la sentencia T-270 de 2004, en la que se pronunció acerca de varios casos en donde algunos de los accionantes se encontraban en situación de indefensión debido a que las empresas de servicios públicos habían impuesto altos cobros como sanción de los supuestos montos dejados de facturar avasallando los derechos fundamentales a la defensa, al debido proceso y presunción de inocencia. Por lo que señaló:

*“A partir del anterior rastreo jurisprudencial, puede inferirse que dada la importancia y el impacto social que tienen los servicios públicos domiciliarios en el diario vivir de todos los habitantes del territorio nacional se ha hecho necesario la intervención excepcional del juez de tutela, en aras de materializar los derechos contenidos en el ordenamiento superior entendido éste no sólo como el articulado de la Carta Política sino, además, con la integración de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos que conforman el bloque de constitucionalidad. Por ello puede afirmarse que: i) por regla general la acción no resulta procedente para entrar a dirimir controversias entre el usuario y/o suscriptor y, las empresas de servicios públicos domiciliarios, por cuanto para ese fin existen otros medios de defensa judicial, ii) que excepcionalmente y solamente atendiendo las circunstancias de cada caso resulta procedente la acción de tutela para proteger derechos fundamentales del administrado como por ejemplo la honra, el derecho de petición, el derecho a la igualdad, el derecho de defensa y el **debido proceso** cuando éstos han sido amenazados o vulnerados por las empresas de servicios públicos domiciliarios”. (Negritas y subrayas son del juzgado.)*

3.- Es del caso precisar que el defecto alegado, de acuerdo a lo expuesto por el máximo órgano constitucional, tiene lugar "cuando el juez carece del apoyo probatorio que permita la aplicación del supuesto legal en el que se sustenta la decisión".

Y, en ese orden, dicha Corporación ha reiterado de forma específica que:

"(...) La Corte ha identificado, así, dos dimensiones del defecto fáctico: una dimensión negativa y una positiva. La primera tiene lugar cuando el juez niega o valora la prueba de manera arbitraria, irracional y caprichosa, o simplemente omite su valoración, y sin razón valedera da por no probado el hecho o la circunstancia que de la misma emerge clara y objetivamente. Esta dimensión comprende las omisiones en la valoración de pruebas determinantes para identificar la veracidad de los hechos analizados por el juez. Y la dimensión positiva, se presenta generalmente cuando el juez aprecia pruebas esenciales y determinantes para la definición del caso, que no ha debido admitir ni valorar porque, por ejemplo, fueron indebidamente recaudadas (artículo 29 C. P.) o cuando da por establecidas circunstancias sin que exista material probatorio que respalde su decisión. (subraya y negrilla fuera de texto).

Estas dimensiones configuran, a su vez, distintas modalidades de defecto fáctico, que han sido categorizadas así: (i) defecto fáctico por la omisión en el decreto y la práctica de pruebas; (ii) defecto fáctico por la no valoración del acervo probatorio y (iii) defecto fáctico por desconocimiento de las reglas de la sana crítica.

De acuerdo con las características de caso objeto de estudio, se hará énfasis en la hipótesis denominada defecto fáctico por valoración defectuosa del material probatorio, situación que se advierte cuando el funcionario judicial, en contra de la evidencia probatoria, decide separarse por completo de los hechos debidamente probados y resolver a su arbitrio el asunto jurídico debatido; o cuando a pesar de existir pruebas ilícitas no se abstiene de excluirlas y con base en ellas fundamenta la decisión respectiva"

En concordancia con lo anterior, y tal como lo ha advertido la Corte, sólo es factible fundar una acción de tutela frente a un defecto fáctico cuando se observa que la valoración probatoria hecha por el juez en la correspondiente providencia es manifiestamente arbitraria. El error en el juicio valorativo de la prueba "debe ser de tal entidad que sea ostensible, flagrante y manifiesto, y el mismo debe tener una incidencia directa en la decisión, pues el juez de tutela no puede convertirse en una instancia revisora de la actividad de evaluación probatoria del juez que ordinariamente conoce de un asunto, según las reglas generales de competencia" (Subrayado fuera de texto) (C. Constitucional T-781 20 Oct. 2011, rad. 3106156)».

Por su parte la ley 2213 de 2022, *por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones*, con relación a la publicación y notificación de las actuaciones procesales, precisó en su art. 7.

AUDIENCIAS. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o. del artículo 107 del Código General del Proceso.

No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas. La práctica presencial de la prueba se dispondrá por el juez de oficio o por solicitud motivada de cualquiera de las partes.

Para el caso de la jurisdicción penal, de manera oficiosa el juez de conocimiento podrá disponer la práctica presencial de la prueba cuando lo considere necesario, y deberá disponerlo así cuando alguna de las partes se lo solicite, sin que las mismas deban motivar tal petición. Excepcionalmente la prueba podrá practicarse en forma virtual ante la imposibilidad comprobada para garantizar la comparecencia presencial de un testigo, experto o perito al Despacho judicial.

La presencia física en la sede del juzgado de conocimiento solo será exigible al sujeto de prueba, a quien requirió la práctica presencial y al juez de conocimiento, sin perjuicio de que puedan asistir de manera presencial los abogados reconocidos, las partes que no deban declarar, los terceros e intervinientes especiales y demás sujetos del proceso, quienes además podrán concurrir de manera virtual.

PARÁGRAFO. Las audiencias y diligencias que se deban adelantar por la sala de una corporación serán presididas por el ponente, y a ellas deberán concurrir la mayoría de los magistrados que integran la sala, so pena de nulidad.

Sobre este punto es del caso recordar la sentencia T-276 de 20205, en virtud de la cual la Corte Constitucional reiteró su postura en el siguiente sentido: “La indebida notificación viola el debido proceso y, cuando es consecuencia de la conducta omisiva de la autoridad, es un defecto procedimental absoluto porque: (i) concurre cuando el juez actúa inobservando el procedimiento establecido en la ley; (ii) se entiende como un defecto de naturaleza calificada que requiere para su configuración que el operador jurídico haya desatendido el procedimiento establecido por la norma; y, además, (iii) implica una evidente vulneración al debido proceso del accionante. Lo anterior, puesto que desconocer las etapas procesales establecidas por la ley, ya sea porque prescinde de ellas en el proceso o porque la forma de aplicación del procedimiento se convierte en un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial, implica que las fases de contradicción y defensa pueden ser incumplidas y así los derechos de las partes son desconocidos y vulnerados. Por ello es procedente preguntar si es posible armonizar principios de estirpe constitucional como la protección a la defensa técnica y la eficacia de la justicia y, en todo caso, cuál de los dos principios mencionados, prima facie, tiene prevalencia constitucional. A este respecto, la Corte indicó que “cuando los actos y omisiones que comprometieron el derecho de defensa no son imputables al implicado debe prevalecer el derecho al debido proceso y la garantía de los derechos fundamentales de las personas sobre la eficacia de la administración de justicia y la seguridad jurídica.” Por todo lo dicho, esta Sala encuentra que el requisito de relevancia constitucional se cumple, en tanto que el accionante no solo invocó como vulnerado el derecho fundamental al debido proceso, sino que presentó de manera amplia y suficiente las razones por las cuales considera que ello es así como consecuencia de las actuaciones judiciales desplegadas por el Juzgado.

En el mismo sentido se pronunció la sentencia T-996 de 2003, en la que señaló que: ‘La Corte ha explicado que cuando el juez se desvía por completo del procedimiento fijado por la ley para dar trámite a determinadas cuestiones y actúa de forma arbitraria y caprichosa, con fundamento en su sola voluntad, se configura el defecto procedimental. En este sentido, estaría viciado todo proceso en el que se pretermitan etapas señaladas en la ley para el desarrollo de un asunto relevante para asegurar las garantías de los sujetos procesales, como la solicitud y práctica de pruebas o la comunicación de inicio del proceso que permita su participación en el mismo’. (Negrilla fuera del texto original). Más adelante, en la sentencia T-565A de 2010, reiteró que el defecto procedimental absoluto se configura cuando el juez dirige el proceso en una dirección que no corresponde al asunto de su competencia o cuando omite etapas propias del juicio, por ejemplo la notificación que cualquier acto que requiera de dicha formalidad, lo que genera una vulneración al derecho de defensa y contradicción de los sujetos procesales, al no permitirles pronunciarse sobre tal actuación. 24. En este sentido, insistió en que la irregularidad procesal debe ser de tal magnitud que sus consecuencias resulten materialmente lesivas de los derechos fundamentales, en particular el debido proceso. La falta de notificación de una providencia judicial configurará un defecto solo en el caso en el que impida materialmente al afectado el conocimiento de la decisión y en consecuencia se reduzcan las posibilidades de interponer los recursos correspondientes. Adicionalmente, las sentencias T-267 de 2009 y la T-666 de 2015, reiteraron que el desconocimiento del procedimiento debe presentar unos rasgos adicionales para configurar el defecto estudiado: a) debe ser un error trascendente que afecte de manera grave el derecho al debido proceso y que tenga una influencia directa en la decisión de fondo adoptada y, b) debe ser una deficiencia no atribuible al afectado.” (resaltados de la Sala).

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta acción de tutela basándome en el artículo 29 y 86 de la constitución política de Colombia y amparándome en los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, y derechos fundamentales y constitucionales violados.

CG del P, art. 373.

Ley 2213 de 2022.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Memorial y poder radicados en el Juzgado Tercero Civil Municipal para actuar en el proceso civil con rad. 2016-00184.
- Publicaciones en la plataforma TYBA.
- Nota secretarial de notificación de la audiencia.
- Estado de fecha emitidos por el juzgado del día 26 de julio de 2023 al día 10 de agosto de 2023, donde no se evidencia la publicación de la actuación judicial o programación de la audiencia
- Pantallazos de correos electrónicos.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto tutela alguna por los mismos hechos, y lo narrado en la misma son manifestaciones propias de la accionante.

COMPETENCIA

Es usted señor juez competente para conocer de esta acción constitucional y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados conforme al artículo 3° del decreto 2591.

NOTIFICACION

Accionante: Reciben notificaciones en la siguiente Dirección electrónica: kevinjoed91@gmail.com o kevinjoed91@hotmail.com, Cr 10 No. 35-44, Montería

Accionado: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, ubicado en la Cra. 3 N° 30-31 Edificio La Cordobesa Piso 3, correo electrónico: J03cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.



KEVIN JOE DELGADO RICARDO
C.C No. 1.066.517.138 de Ayapel,
T.P No. 271220 del C.S de la J.

renuncia y reconozca nueva personería jurídica, RAD: 2016-00184

kevin delgado ricardo <kevinjoed91@hotmail.com>

Jue 17/11/2022 4:37 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Córdoba - Montería <j03cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

pdf24_unido (10).pdf;

buen día señor juez, le apporto memorial de renuncia de poder y nuevo poder.

acusar de recibido

KEVIN JOE DELGADO RICARDO

1066517138 DE AYAPEL

TP 271220 DEL C.S DE LA J

Montería, 17 de noviembre del 2022

**SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARGARITA SOTO MARTINEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA FINADA ENA OLIVIA MARTINEZ
SEGURA Y OTROS
RAD: 2300140230032016-00184-00**

**REF: APORTANDO RENUNCIA Y PAZ Y SALVO DEL ABOGADO ROBERTO DE JESUS
MARTINEZ**

Señor Juez, como quiera que previamente el abogado anterior **ROBERTO DE JESUS MARTINEZ de la señora: LUZ ELENA SOLANO MARTINEZ**, renuncia al poder otorgado y expide igualmente paz y salvo dentro del proceso de la referencia; para ello le aporto escrito para su conocimiento.

Le solicito su señoría se me reconozca personería jurídica para actuar en representación de la señora **LUZ ELENA SOLANO RODRIGUEZ**, aporto memorial poder, para así representar a la demanda dentro de dicho proceso, que se idéntica con el radicado **2016-00184**.

Se anexa renuncia con paz y salvo del abogado anterior y nuevo poder otorgado a mi favor.

Gracias por la atención prestada.



**KEVIN JOE DELGADO RICARDO
C.C. No. 1.066.517.138 de Ayapel
T.P No. 271220 del C.S de la J**

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 23001402300320160018400

DEMANDANTE: MARGARITA SOTO MARTINEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA FINADA ENA OLIVIA MARTINEZ SEGURA:
RAFAEL ENRIQUE QUIÑONES MARTINEZ, LUZ ELENA SOLANO MARTINEZ, LEONIDAS ENRIQUE
SOLANO MARTINEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA MISMA

ASUNTO: RENUNCIA A PROCESO

ROBERT DE JESUS MARTINEZ VELEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 240707 del consejo superior de la judicatura, portador de la cedula de ciudadanía N° 10.820.871 expedida en Sahagún Córdoba, En mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de la manera más atenta acudo a su despacho con el objeto de manifestarle que por medio del presente renuncio irrevocablemente como abogado de la parte demandada.

Y a su vez manifiesto que mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, y demás actuaciones procesales surtidas.

De usted,

Atentamente,



ROBERT DE JESUS MARTINEZ VELEZ,

T.P. N° 240707 del C.S.J.

C.C. N° 10.820.871 de Sahagún Córdoba,

KEVIN JOE DELGADO RICARDO
ABOGADO-Especialista en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado
Cr 10 No. 35-44, Local No. 1, Centro (Montería - Córdoba)
Kevinjoed91@hotmail.com, Cel: 3218521778 Nit: 901162012-1

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 2016-00184
DEMANDANTE: MARGARITA SOTO MARTINEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA FINADA ENA OLIVIA MARTINEZ
SEGURA, LUZ ELENA SOLANO MARTINEZ y Otros.

LUZ ELENA SOLANO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Montería, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.985.356 de Montería, email: luzelenasolano2015@gmail.com, acudo con todo respeto y atamienzo ante su despacho para este conducto para expresarle; mediante el presente escrito, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor KEVIN JOE DELGADO RICARDO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.066.517.138 expedida de Ayapel, abogado titulado con tarjeta profesional No. 271220 del C.S de la J, email: kevinjoed91@hotmail.com, residenciado y domiciliado en el municipio de Montería. Para que, en mi nombre y representación, **conteste y lleve hasta su finalización, proceso verbal de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE URBANO TRAMITADO EN EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL, identificado con el radicado: 2016-00184 en donde funjo como demandada.**

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, solicitar medidas cautelares, conciliar y toda aquellas que atiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P, e igualmente queda exonerado de cualesquiera costas en su contra.

Solicito respetuosamente al señor Juez reconocerle personería jurídica a mi abogado.
Atentamente,

x Luz Elena Solano m.
LUZ ELENA SOLANO MARTINEZ,
C.C No. 34.985.356 de Montería

Acepto.
KEVIN JOE DELGADO RICARDO
C.C. No. 1.066.517.138 de Ayapel
T.P No. 271220 del C.S de la J
kevinjoed91@hotmail.com

Notaría 2ª Dary
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por SOLANO MARTINEZ LUZ ELENA
Identificado con: C.C. 34985356
Tarjeta Profesional
quien declaró que reconoce su contenido y que la firma y huella impresas son las suyas.
Hoy 16/11/2022 siendo las 9:27:14 a
tgnhbtb6v6w5f55
x Luz Elena Solano m
FIRMA
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Montería
www.notariaenlinea.com
9N6G2UQR1GOPHRG

Clase de Proceso: Verbal de pertenencia
Demandante: Margarita Soto Martínez
Demandado: Herederos de Ena Olivia Martínez Segura y otros
Radicado: 23-001-40-03-003-2016-00184-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA

j03cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de julio de 2023

En escrito que antecede, el **Dr. Juan Barón Negrete**, quien funge como apoderado principal de la parte demandante, sustituye el poder a él conferido, en favor del **Dr. Rafael Mendivil Guzmán**, identificado con C.C. 6.872.837, T.P. 35.575, email: rafael0318@hotmail.com; sustitución que se ajusta a lo reglado por el artículo 75 procesal, por lo que se le reconocerá personería para actuar al profesional del derecho.

Ahora bien, el **Dr. Mendivil Guzmán** solicita la reconstrucción de los documentos aportados en memorial recibido por este Despacho en calenda 11 de noviembre de 2016, pues señala que los mismos no se encuentran en el expediente digitalizado, infiriendo la pérdida, ocultamiento, extravío o hurto de los mismos, no obstante, revisado el expediente, considera el Despacho que la afirmación del profesional del derecho carece de sustento, pues se vislumbra que a página 47 del PDF que contiene el expediente digitalizado, es aportado un memorial acompañado de los siguientes documentos (i) recibos de inscripción de la demanda en la ORIP de Montería, (ii) prueba de emplazamiento en periódico, (iii) 3 fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla y (iv) constancia de haber radicado oficios ante las entidades Superintendencia de Notariado y Registro, INCODER, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, IGAC y Alcaldía de Montería; todos estos documentos se encuentran contenidos desde la página 49 a 69 del expediente digitalizado.

Así las cosas, se denegará la solicitud de reconstrucción peticionado.

Considerando entonces que en este asunto ya fue adelantada la audiencia inicial y la inspección judicial pertinente, se procederá entonces a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373

Clase de Proceso: Verbal de pertenencia
Demandante: Margarita Soto Martínez
Demandado: Herederos de Ena Olivia Martínez Segura y otros
Radicado: 23-001-40-03-003-2016-00184-00

del CGP, en la que de ser posible, se dictará sentencia que ponga fin a esta instancia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO. TENER al **Dr. Rafael Mendivil Guzmán**, identificado con C.C. 6.872.837, T.P. 35.575, email: rafael0318@hotmail.com, como apoderado sustituto de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO. NEGAR la solicitud de reconstrucción de documentos solicitadas por el **Dr. Rafael Mendivil Guzmán** por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO. FIJAR el día miércoles 26 de julio de 2023 a las 08:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, la cual se realizará por medio de sala virtual LifeSize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18745319>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTÓ CSV

Firmado Por:
Alfonso Gabriel Miranda Nader
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92d36ba1f642efbdafffc4a195892ef7e8b0d1cf36817b9b470506daf03517**

Documento generado en 13/07/2023 10:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia de Proceso
Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia
Radicado. 23-001-40-03-003-2016-00184-00
Demandante: Margarita Soto Martínez
Demandado: Herederos de Ena Olivia Martínez Segura y otros
Asunto: Audiencia 373 C.G.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA

j03cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de julio de 2023

AUDIENCIA ARTICULO 373 C.G.P

En Montería, departamento de Córdoba a los 26 días del mes de julio de 2023, se constituye en audiencia el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, dentro del proceso Verbal de Pertenencia, promovido por Margarita Soto Martínez, en contra de los herederos de Ena Olivia Martínez Segura, Luz Helena Solano Martínez y demás personas que se crean con derecho en el presente asunto, de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso

Concurren a la audiencia:

Dr. Alfonso Gabriel Miranda Nader – Juez

Margarita Soto Martínez - Demandante

Rafael Mendivil Guzmán – Apoderado demandante

Se deja constancia de la inasistencia de la parte demandada y su apoderado.

A continuación, procede el Despacho de conocimiento, a consignar en la presente acta, lo siguiente:

Se dio inicio al presente asunto siendo las 9:01 A.M. Se agotaron las etapas procesales de incorporación de pruebas documentales, el decreto y práctica de las pruebas testimoniales.

Cerrada la etapa probatoria, en respeto al debido proceso brinda la oportunidad a la parte demandada que viene representada por apoderado judicial, para que allegue excusa de inasistencia y presente sus testigos.

Concluido lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

Referencia de Proceso

Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia

Radicado. 23-001-40-03-003-2016-00184-00

Demandante: Margarita Soto Martínez

Demandado: Herederos de Ena Olivia Martínez Segura y otros

Asunto: Audiencia 373 C.G.P.

Se fija fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el 10 de agosto de 2023 a las 8:30 AM Para lo cual se dispondrá la sala virtual cuyo enlace es <https://call.lifefizecloud.com/18862777>.

Se da por terminada la audiencia inicial a las 10:21 A.M.

Link de la audiencia <https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/166b3592-e05e-4760-a192-72032849c49a?vcpubtoken=1cc4a54f-219d-4933-9f55-f5c0a2ed90cd>

Firmado Por:

Alfonso Gabriel Miranda Nader

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8c225d3cfc8d29ea94e6e85674d5ee8936d6078832a2aaf1c3cdb09f072031**

Documento generado en 08/08/2023 09:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 03 Civil Municipal - Córdoba - Montería

?



?

?

?

?

Para:

- rafael0318@hotmail.com;
- RAFAEL0318M@HOTMAIL.COM;
- albeiro vanegas mendoza <albeirovanegas@hotmail.com>

Mié 26/07/2023 12:03 PM

señores

Demandante: Margarita Soto Martínez

Demandado: Herederos de Ena Olivia Martínez Segura y otros

Dr. Rafael Mendivil Guzmán, identificado con C.C. 6.872.837, T.P. 35.575, email:
rafael0318@hotmail.com

dr Albeiro Vanegas Mendoza –Curador ad Litem

Clase de Proceso: Verbal de pertenencia Demandante: Margarita Soto Martínez

Demandado: Herederos de Ena Olivia Martínez Segura y otros Radicado: 23-001-40-03-003-2016-00184-00

FIJAR el día miércoles 10 de agosto de 2023 a las 08:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia , la cual se realizará por medio de sala virtual LifeSize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18862777>

cordialmente

ALEJANDRO ALVAREZ SOLANO

SECRETARIO

Referencia de Proceso

Clase de Proceso: Verbal de Pertinencia
Radicado. 23-001-40-03-003-2016-00184-00

Demandante: Margarita Soto Martínez

Demandado: Herederos de Ena Olivia Martínez Segura y otros

Asunto: Audiencia 373 C.G.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA

j03cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de agosto de 2023

AUDIENCIA ARTICULO 373 C.G.P

En Montería, departamento de Córdoba a los 10 días del mes de agosto de 2023, se constituye en audiencia el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, dentro del proceso Verbal de Pertinencia, promovido por Margarita Soto Martínez, en contra de los herederos de Ena Olivia Martínez Segura, Luz Helena Solano Martínez y demás personas que se crean con derecho en el presente asunto, de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso

Concurren a la audiencia:

Dr. Alfonso Gabriel Miranda Nader – Juez

Margarita Soto Martínez - Demandante

Rafael Calixto Mendivil Guzmán – Apoderado demandante

Se deja constancia de la inasistencia de la parte demandada y su apoderado.

A continuación, procede el Despacho de conocimiento, a consignar en la presente acta, lo siguiente:

Se dio inicio al presente asunto siendo las 9:20 A.M. en presencia de la parte demandante y su apoderado se declaró cerrada la etapa probatoria, se presentan los alegatos de conclusión por el apoderado demandante y una vez concluido, procedió el despacho a dictar sentencia en este proceso, con el resuelve que a continuación se transcribe.

RESUELVE:

PRIMERO. DECLÁRESE que Margarita Soto Martínez identificada con CC No. 50.851.002 ha adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio el bien inmueble identificado con M.I. No. 140-66051, referencia catastral,

Referencia de Proceso

Clase de Proceso: Verbal de Pertinencia
Radicado. 23-001-40-03-003-2016-00184-00

Demandante: Margarita Soto Martínez

Demandado: Herederos de Ena Olivia Martínez Segura y otros

Asunto: Audiencia 373 C.G.P.

área y linderos se encuentran consignados en el certificado especial de pertenencia, emitido por la oficina de instrumentos públicos de Montería obrante en el sumario.

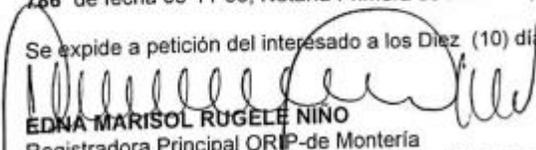


MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA CON PLENO DOMINIO
CERTIFICADO N°. 2022-140-1-77771 DE FECHA 28-11-2022
LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE MONTERIA
CERTIFICA

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por la usuaria **MARGARITA MARIA SOTO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **50.851.002**, en calidad de **poseedora**, según solicitud de Certificado Especial N°. **2022-140-1-77771** de fecha **28-11-2022**, en relación al inmueble urbano, distinguido como **Lote y Casa**, con un área de **162 metros cuadrados**, ubicado en la Calle Principal (**Carrera 8F**) N° **1-27 del Barrio Alfonso López**, en esta ciudad de Montería, en esta ciudad de Montería con referencia catastral N° **01-03-00-00-0437-0003-0-00-00-0000** y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**, en 18 metros y colinda con la señora Eunice del Socorro López; **POR EL SUR**, en 18 metros y colinda con la señora Cecilia Palomo; **POR EL ESTE**, en 9 metros y colinda con El barrio Villa Margarita, Calle de por medio y **POR EL OESTE**, en 9 metros y colinda con el señor Juan Méndez Franco, Calle Principal de por medio, al cual se le asignó la Matricula Inmobiliaria N° **140-66051**, propietaria **ENA OLIVA MARTINEZ SEGURA**; **SEGUNDO:** Se consultó la base de datos de la Oficina de Registro, encontrándose que el bien objeto de la solicitud es un inmueble urbano, o **Lote** con un área de **162 metros**, ubicado en el Barrio Alfonso López, en esta ciudad de Montería, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, en 18 metros y colinda con la señora Eunice del Socorro López; **POR EL SUR**, en 18 metros y colinda con la señora Cecilia Palomo; **POR EL ESTE**, en 9 metros y colinda con El barrio Villa Margarita, Calle de por medio y **POR EL OESTE**, en 9 metros y colinda con el señor Juan Méndez Franco, Calle de por medio, al cual se le asignó la Matricula Inmobiliaria N° **140-66051**, adquirido por la señora **ENA OLIVA MARTINEZ SEGURA**, por **ADJUDICACION EN SUCESION**, del señor **HERNANDO MARTINEZ SEGURA**, según **SENTENCIA** fecha 11-08-2009, Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, registrada el 18-08-2015(**anotación 2**); el señor **HERNANDO MARTINEZ SEGURA**, adquirió por **COMPRAVENTA** al señor **ANTONIO MARIA ZUMAQUE HERNDEZ**, según Escritura Pública N° **122** de fecha 13-02-1989, Notaría Segunda de Montería, registrada el 16-02-1989(**anotación 1**); En la anotación N° **3**, se encuentra registrado el Oficio N° **1363** de fecha 21-06-2016, Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA** de la señora **MARGARITA SOTO MARTINEZ** contra los señores **LUZ ELENA SOLANO MARTINEZ, LEONIDAS SOLANO MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE QUIÑONEZ MARTINEZ, PERSONAS INDETERMINADA, HEREDEROS DE ENA OLIVA MARTINEZ SEGURA**, registrado el 01-08-2016; Los **numerales 1, 2, 3, 4**, hacen parte de la **COMPLEMENTACION DE LA TRADICION** del Inmueble con Matricula Inmobiliaria N° **140-66051**; En el numeral **1**, **ANTONIO ZUMAQUE**, adquirió de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA, RECONOCIMIENTO URBANIZACION ALFONSO LOPEZ**, según Resolución N° **0179** de fecha 23-08-88, registrada el 19-04-80; En el numeral **2**, **ANTONIO MARIA ZUMAQUE**, adquirió por **COMPRAVENTA** al señor **LUIS CARLOS BERROCAL CABRALES**, según Escritura Pública N° **267** de fecha 01-04-74, Notaría Segunda de Montería, registrada el 19-04-74; En el numeral **3**, **LUIS CARLOS BERROCAL CABRALES**, adquirió por **COMPRAVENTA** al señor **LUIS RAMON BERROCAL**, según Escritura Pública N° **106** de fecha 27-02-69, Notaría Primera de Montería, registrada el 05-03-69; En el numeral **4**, **LUIS RAMON BERROCAL**, adquirió por **COMPRAVENTA** a la señora **MANUELA CABRALES VIUDA DE GARCES**, según Escritura Pública N° **786** de fecha 08-11-55, Notaría Primera de Montería, registrada el 16-11-55.-

Se expide a petición del interesado a los Diez (10) días del mes de Enero del 2023.-


EDNA MARISOL RUGELE NIÑO
Registradora Principal ORIP-de Montería
Angélica Ma. Rivera Acosta- Coor-Jurídico-ORIP-Montería
Proyecto: mabufy *MA*

SEGUNDO. INSCRIBASE esta sentencia en la oficina de registro e instrumentos públicos de esta ciudad en el folio de matrícula correspondiente el cual es No. 140-66051.

TERCERO. CANCELAR la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria objeto de usucapir No. 140-66051 inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería.

Referencia de Proceso

Clase de Proceso: Verbal de Pertinencia

Radicado. 23-001-40-03-003-2016-00184-00

Demandante: Margarita Soto Martínez

Demandado: Herederos de Ena Olivia Martínez Segura y otros

Asunto: Audiencia 373 C.G.P.

Esta decisión queda notificada en estrados y contra ella proceden los recursos de ley.

Se da por terminada la audiencia inicial a las 9:55 A.M

Links de la audiencia <https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/c7da00e0-b988-47cf-a898-d437ebc9e182?vcpubtoken=a5f573c8-e362-42f4-bbc0-6324e1108bca>

Firmado Por:

Alfonso Gabriel Miranda Nader

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29e845446488d8796d91eee4d213b3a25319aba4fec9576df0dff1fc587ad78**

Documento generado en 15/08/2023 11:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 85 De Lunes, 17 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210090600	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Pablo Emilio Cardona Cardona	Nuris Isabel Ortega , Personas Desconocidas Con Derecho A Intervenir	14/07/2023	Auto Fija Fecha
23001400300320190108100	Ejecutivo	Banco Gnb Sudameris	Jorge Enrique Brunal Brunal	14/07/2023	Auto Ordena - Releva Y Nombra Nuevo Curador
23001400300320190035600	Ejecutivo	Banco Gnb Sudameris	Willian Enrique Guzman Doria	14/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320190039500	Ejecutivo Hipotecario	Banco Agrario De Colombia S.A.	Julio Ramon Alvarez Turizo	14/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320220068500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bbva Colombia	Victor Antonio Patron Soto	14/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320210086500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Obelinda Fuentes Maussa	Bernarda Ogaza Pantoja	14/07/2023	Auto Niega - Suspensión, Requiere

Número de Registros: 13

En la fecha lunes, 17 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

0e030e20-1362-4439-b1b3-f5be67c0c109



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 85 De Lunes, 17 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220064200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Abogados Especializados En Cobranzas S. A.	Cesar Antonio Badel Kerguelen	14/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320210092700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bbva Colombia	Jose Luis Perez Morales	14/07/2023	Auto Decide - Interrumpe Proceso. Ordena Notificar
23001400300320220049400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Julio Alberto Triana Padilla	14/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320230010600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Gnb Sudameris	Manuel Mendoza Polo	14/07/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
23001400300320220015400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bancolombia Sa	Hector Antonio Llorente Ramos	14/07/2023	Auto Decide Apelacion O Recursos
23001400300320200017900	Procesos Ejecutivos	Roberto Enrique Escobar Gonzalez	Jhon Jairo Niño Escobar	14/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito

Número de Registros: 13

En la fecha lunes, 17 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

0e030e20-1362-4439-b1b3-f5be67c0c109



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 85 De Lunes, 17 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320200014300	Verbales De Menor Cuantia	Cesar Augusto Pastrana Ramos	Manuel Ramos Pastrana, Personas Desconocidas Ideterminadas	14/07/2023	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 13

En la fecha lunes, 17 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

0e030e20-1362-4439-b1b3-f5be67c0c109



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 86 De Lunes, 24 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320190109200	Ejecutivo	Banco De Bogota	Elkin Eduardo Espeleta Betruz	21/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300420180095000	Ejecutivo	Banco De Bogota	Wilber Antonio Hoyos Arteaga	21/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001402270720150039200	Ejecutivo	Coosupercredito	Ana Ensuncho Acosta, Eduardo Joaquin Garcia	21/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320230008200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Andrea Margarita Gonzalez Valderrama Y Otro	Carlos Alberto Arrieta Sevilla, Eduardo Jose Atencia Gomez	21/07/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001400300320230017500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Occidente	Martha Cecilia Ruiz Pantoja	21/07/2023	Auto Requiere
23001400300320220093400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Coopensionados	Oscar Enrique Doria Negrete	21/07/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion

Número de Registros: 13

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

e63ec0fb-d175-47f0-9c70-a0f95955368f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 86 De Lunes, 24 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210076300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Popular Sa	Enrique Tamayo Licon	21/07/2023	Auto Ordena - Secuestro Inmueble
23001400300320140023800	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Liliana Teresa Martinez Espinosa	21/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001402270720150049200	Procesos Ejecutivos	Milton Eli Rangel Aldana	Clemente Antonio Narzaez Buelvas	21/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320180052500	Procesos Verbales	Martha Cecilia Perez Lozano	Lorenza Vidal De Garcia, Herederos Determinados Lorenza Vidal De Garcia	21/07/2023	Auto Fija Fecha
23001400300320210013200	Verbales De Menor Cuantia	Andres Felipe Perez Hoyos Y Otro	Banco Bbva Colombia, Bbva Seguros	21/07/2023	Auto Fija Fecha
23001400300320220028700	Verbales De Menor Cuantia	Especialistas Asociados Sa O Clinica De Traumas	Ese Hospital San Jeronimo En Intervencion	21/07/2023	Auto Resuelve Excepciones - Declara Falta De Competencia
23001400300320210031900	Verbales De Menor Cuantia	Inmuebles Del Sinu Ltda	Manuel Roberto Grueso Angulo	21/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 13

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

e63ec0fb-d175-47f0-9c70-a0f95955368f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 86 De Lunes, 24 De Julio De 2023



Número de Registros: 13

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

e63ec0fb-d175-47f0-9c70-a0f95955368f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 86 De Lunes, 24 De Julio De 2023



Número de Registros: 13

En la fecha lunes, 24 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

e63ec0fb-d175-47f0-9c70-a0f95955368f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 87 De Miércoles, 26 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220096700	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Enilse Rocio Naranjo Florez	Demas Personas Indeterminadas., Herederos Determinados De Escolastica Hernandez Flores Y Lacides Pineda	25/07/2023	Auto Admite - Auto Avoca
23001400300320190013600	Ejecutivo	Banco De Bogota	Ruth Nohemy Gonzalez Pacheco	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300420180073300	Ejecutivo	Coopsinuana	Uberlei Oquendo Olivares	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito - Y Ordena Conversión De Depósitos
23001400300320190005400	Ejecutivo	Jairo Gilberto Echavarria Vargas	Sixta Yaneth Renteria Rodriguez	25/07/2023	Auto Decide - Abstenerse De Emitir Pronunciamiento En Torno A Contrato
23001400300320220078100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Coopsersinu	Rafael Jacob Rivera Hoyos, Kelly Castellanos Llorente	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito

Número de Registros: 22

En la fecha miércoles, 26 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

11d59bf7-1fc2-4a1f-99fd-6e6355ddfaa9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 87 De Miércoles, 26 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220098900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ernesto Rafael Saenz Correa	Yolanda Victoria Cabrales López, Aníbal José Cabrales López	25/07/2023	Auto Fija Fecha - Y Deja Sin Efectos Providencia Anterior
23001400300320220020100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Colpatria	Mario Andres Gongora Yanez	25/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320220006600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Isamel Enrique Jimenez Torres	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220030800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Jose David Soto Correa	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220040200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Jose Miguel Molina Moreno	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320230011600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Julian David Gomez Murillo	25/07/2023	Auto Decide - Aceptar Cambio De Dirección De Notificaciones

Número de Registros: 22

En la fecha miércoles, 26 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

11d59bf7-1fc2-4a1f-99fd-6e6355ddfaa9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 87 De Miércoles, 26 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220031600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Kira Julieth Puche Sabath	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220030500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Leonardo Manuel Grandett Viloría	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320230004200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Marlis Paola Hoyos Pérez	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320210086400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Roberto Rafael Ramos Mesa	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220009800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Pichincha S .A.	Oscar Antonio Castellar Calle	25/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito

Número de Registros: 22

En la fecha miércoles, 26 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

11d59bf7-1fc2-4a1f-99fd-6e6355ddfaa9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 87 De Miércoles, 26 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220083600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Credivalores	Ana Karina Ramos Cañavera	25/07/2023	Auto Requiere - A La Parte Demandante Para Que Cumpla Con Carga Procesal
23001400300320210007200	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Edwin Leonardo Santiago Mora	25/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320070088200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Ana Milena Morelo Galvis	25/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001402270720140034500	Procesos Ejecutivos	Copercret	Rolando Polo Vasquez	25/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001402270520140031300	Procesos Ejecutivos	Dina Isabel Dumar Sevilla	Jose Peñaata	25/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320230011400	Procesos Ejecutivos	Ivan De Jesus Cardenas Chima	Rafael Jacob Rivera Hoyos	25/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de Registros: 22

En la fecha miércoles, 26 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

11d59bf7-1fc2-4a1f-99fd-6e6355ddfaa9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 88 De Viernes, 28 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210100900	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Alvaro De Agamez Arrieta Y Otro	Blanca Rosa Narvaez Montiel	27/07/2023	Auto Ordena
23001400300320220020300	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Eulalia Montes Varilla	Joaquin Jose Montes Varilla, Personas Indeterminadas Desconocidas Con Derecho A Intervenir	27/07/2023	Auto Fija Fecha
23001400300320190104200	Ejecutivo	Banco Davivienda S.A	Jose Luis Guzman Falco	27/07/2023	Auto Decide - Interrumpir El Proceso
23001400300420180095100	Ejecutivo	Coopsinuana	Jaime Rene Zuñiga Cuero	27/07/2023	Auto Ordena
23001400300320190044400	Ejecutivo	Margarita Maria Mendoza Garcia	Fernando Antonio Gonzalez Pacheco	27/07/2023	Auto Niega - Seguir Adelante Ejecucion

Número de Registros: 29

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d9eeb509-1266-4169-8195-3bf515655e55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 88 De Viernes, 28 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320190116800	Ejecutivo	Servicios Financieros S.A Serfinans Compañía De Financiamiento	Elias Antonio Ripoll Ramirez	27/07/2023	Auto Decide - Acepta Subrogacion
23001400300320180064800	Ejecutivo Singular	Banco Bbva Colombia	Hugo Fernando Rendon Jaramillo	27/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320210055000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Jj Capital Business Sas	Tibisay Elvira Betancourt Germán	27/07/2023	Auto Requiere
23001400300320210086500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Obelinda Fuentes Maussa	Bernarda Ogaza Pantoja	27/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320080095800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Alirio De Jesus Uribe Velez	Riquilda Galarcio Martinez, Beatriz Elena Soto Galarcio, Gustavo David Polo Soto	27/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Desistimiento Tacito

Número de Registros: 29

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d9eeb509-1266-4169-8195-3bf515655e55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 88 De Viernes, 28 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220020000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Constrans Cg Acosta S.A.S	27/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220001900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Freddy Omar Manzano Osorio	27/07/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320220063600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bayron De Jesus Paternina Pico	Elsy Villalba Rivas	27/07/2023	Auto Decide - Correr Traslado A Excepciones
23001400300320220031300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Multiactiva De Aporte Y Credito Colombia Avanza	Emilio Perez Gonzalez, Sandra Guzman Mercado	27/07/2023	Auto Ordena
23001400300320210070900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Dispapeles S.A.S.	Carlos Emilio Sangunio Rhenals, Distribucion Y Suministro Empresarial De Colombia S.A.S.	27/07/2023	Auto Decide - Acoger Remanente

Número de Registros: 29

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d9eeb509-1266-4169-8195-3bf515655e55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 88 De Viernes, 28 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320120144500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ruben Jairo Estrada Botero	Elena Charrasquiell Campo	27/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Desistimiento Tacito
23001400300320220088400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Servicios Financieros S.A Serfinansia Compañia De Financiamiento	Eduardo Ripoll Arenas	27/07/2023	Auto Requiere - Para Cumplimiento De Carga Procesal
23001400300320120045900	Procesos Ejecutivos		Ruben Jairo Estrada Botero, Nelly Del Carmen Duarte Ayala	27/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Desistimiento Tacito
23001400300320210040900	Procesos Ejecutivos	Banco Bogota	Inversiones Cortes Carnes Gourmet S.A.S.	27/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320200051900	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Luis Antonio Uribe Sierra	27/07/2023	Auto Decide - Acepta Cesion
23001400300320210032900	Procesos Ejecutivos	Terracol Equipos E Inversiones Sas	Betcon Ingenieria Sas, Intec De La Costa Sas, Consorcio Vias Urbanas	27/07/2023	Auto Requiere - Para Cumplimiento De Carga Procesal

Número de Registros: 29

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d9eeb509-1266-4169-8195-3bf51565e55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 88 De Viernes, 28 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001402270720150054000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Facil	Rosa Zunilda Calao Olivarez, Elizabeth Luna De Espitia	27/07/2023	Auto Decide - Correr Traslado A Excepciones Y Otras Decisiones
23001400300320190037100	Procesos Verbales	Dolys Maria Garces Hoyos	Margarita Jaramillo Villa	27/07/2023	Auto Decide - Designar Curador Ad Litem
23001400300320180028600	Procesos Verbales	Hector Andres Tobon Borja	Personas Indeterminadas Que Se Crean Con Derechos, Jose Adolfo Tobon Arismendi	27/07/2023	Auto Admite - Auto Avoca
23001400300320190058000	Procesos Verbales	Xiomara Sanchez Buitrago	Personas Indeterminadas , Agropecuaria Santa Elena Ltda	27/07/2023	Auto Decide - Abstenerse De Fijar Fecha Y Requerir

Número de Registros: 29

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d9eeb509-1266-4169-8195-3bf515655e55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 88 De Viernes, 28 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220095100	Verbales De Menor Cuantia	Hugo Acelas Duarte	Fiduprevisora S.A., Nueva Eps - Nueva Empresa Promotora De Salud S.A., Y Otros Demandados, Asociación Indígena Del Cauca Aic Eps I, La Clinica Traumas Y Fracturas	27/07/2023	Auto Resuelve Excepciones - Declara Falta De Competencia
23001400300320200011000	Verbales De Menor Cuantia	Yeris Olivella Escobar	Martha Toro Murillo	27/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320220091200	Verbales De Menor Cuantia	Yhonaíro José Petro Pérez	Compañía Mundial De Seguros S.A., Sociedad Transportadora De Cordoba Sa Sotracor, Fredy Manuel Castro Cogollo, José Gabriel Estrada Hoyos	27/07/2023	Auto Fija Fecha - Art. 372 Cgp

Número de Registros: 29

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d9eeb509-1266-4169-8195-3bf515655e55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 88 De Viernes, 28 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320180003000	Verbales Sumarios	Ezequiel Balaguera Ortiz	Catalina Josefa Padilla Montes, Herederos Indeterminados De La Finada Catalina Josefa Padilla Montes, Nallivis Del Carmen Miranda Padilla, Miguel Antonio Miranda Padilla, Carlos Arturo Miranda Padilla, Ludis Esther Miranda Padilla, Taima Estela Miran	27/07/2023	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 29

En la fecha viernes, 28 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d9eeb509-1266-4169-8195-3bf515655e55



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 89 De Lunes, 31 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220006500	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Emma Del Rosario España Montalvo	Personas Indeterminadas Y Desconocidas Que Se Crean Con Derechos Sobre Los Bienes A Usucapir, Rafael Posada Guevara	28/07/2023	Auto Requiere
23001400300320210059300	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Marco Antonio De Leon Espitia Y Otro	Personas Indeterminadas Y Desconocidas Que Se Crean Con Derechos Sobre Los Bienes A Usucapir, Jose Antonio De Leon Lacombe, Gregoria Daza De Leon	28/07/2023	Auto Requiere
23001400300320180055000	Ejecutivo Hipotecario	Bancolombia S.A..	Rafael Ricardo Rodriguez Rivera	28/07/2023	Auto Señala Fecha Remate

Número de Registros: 10

En la fecha lunes, 31 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

ce07aa83-eb8d-441b-a217-38ff7ec56d0c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 89 De Lunes, 31 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220090000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bbva Colombia	Yolianys Abid Corvacho Dominguez, Cindy Paola Meza Martínez	28/07/2023	Auto Pone En Conocimiento
23001400300320220080100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Jorge Arturo Ayola Millan	28/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220097600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Occidente	Carlos Alberto Gonzalez Pianeta	28/07/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220058200	Otros Procesos	Banco De Bogota	Gloria Aragon De Rocha	28/07/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Retiro
23001400300320200020900	Procesos Ejecutivos	Betty Elena Salome Vergara	Leonardo Manuel Oviedo Saenz	28/07/2023	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 10

En la fecha lunes, 31 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

ce07aa83-eb8d-441b-a217-38ff7ec56d0c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 89 De Lunes, 31 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320190073100	Procesos Verbales	Julia Susana Diaz Romero	Leonyt Del Carmen Lacharme De Posada, Doris Teresa Lacharme Posada, Maria Luz Lacharme Posada, Javier Antonio Lacharme Posada, Javier Antonio Lacharme Posada, Alfio Enrique Lacharme Posada, Alberto Francisco Lacharme Posada	28/07/2023	Auto Decide
23001400300320210015300	Verbales De Menor Cuantia	Yajaira Monterrosa Viloría	Banco Bancolombia Sa, Leasing Bancolombia Compañía Dfe Financiamiento Comercial, Virgilio Jose Polo Guzman	28/07/2023	Auto Requiere

Número de Registros: 10

En la fecha lunes, 31 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

ce07aa83-eb8d-441b-a217-38ff7ec56d0c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 89 De Lunes, 31 De Julio De 2023



Número de Registros: 10

En la fecha lunes, 31 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

ce07aa83-eb8d-441b-a217-38ff7ec56d0c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 89 De Lunes, 31 De Julio De 2023



Número de Registros: 10

En la fecha lunes, 31 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

ce07aa83-eb8d-441b-a217-38ff7ec56d0c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 90 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220073300	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Otilia Farah Negrete	Herederos Determinados E Indeterminados De Blanca Lidia Rodriguez Negrete	01/08/2023	Auto Requiere
23001400300320180049600	Ejecutivo	Bancolombia Sa	Armando Ramon Herrera Campo	01/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320190118300	Ejecutivo	Comestibles Aldor S.A.	Gustavo Marin Rincon	01/08/2023	Auto Decide
23001400300320090030900	Ejecutivo	Otilia Rosa Hernandez Carvajal	Carlos Alberto Lopez Perez	01/08/2023	Auto Niega - Ilegalidad
23001400300320210066400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Crezcamos S.A. Compañia De Financiamiento	Jose Arsenio Ceballos Gallego	01/08/2023	Auto Niega
23001400300320210069000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Alberto Demetrio Nader Simmonds	James Gabriel Vallejo Mendoza, Jorge Luis Espinosa Mendoza	01/08/2023	Auto Requiere

Número de Registros: 16

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

eb684528-8cff-4b7c-a385-12ff4ec9091a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 90 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220027100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Luis Roberto Santos Martinez	01/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001402271120140031800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa De Crdoba Y Sucre- Coodecor	Eugenio De Jesus Agamez Peralta, Ayda Ruuz Del Toro, Luis Mariano Garavito Coronado, Narciso Antonio Mass Argumedo, Euclides Lopez Martinez	01/08/2023	Auto Requiere
23001400300320200039900	Insolvencia De La Persona Natural No Comerciante	Jose Fernando Quiñonez Guerra	Armando Rafael Arcia Florez, Jorge Armando Ricardo Felfle, Javier Andres Benitez Lozano, Mary Del Carmen Durango Martinez, Reintegra S.A.S	01/08/2023	Auto Aclara Corrige O Adiciona Providencia

Número de Registros: 16

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

eb684528-8cff-4b7c-a385-12ff4ec9091a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 90 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210015500	Insolvencia De La Persona Natural No Comerciante	Maria Eugenia Soto Quintana	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento, Compañía De Financiamiento Tuya Sa, Banco Popular Sa	01/08/2023	Auto Aclara Corrige O Adiciona Providencia
23001400300320210007100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Del Sistema Nacional De Justicia Juriscoop	Luis Fernando Hernandez Jimenez, Xiomara Arrieta Mestra	01/08/2023	Auto Decide
23001400300320210041500	Procesos Ejecutivos	Hermila Señá Florez	Leyber Antonio Blanquicet Martinez	01/08/2023	Auto Requiere
23001400300320200048800	Procesos Ejecutivos	Hugo Ramirez Aguilar	Gregoria Diva Saez Sanchez, Leoncio Manuel Causil Navarro	01/08/2023	Auto Ordena - Nombra Curador
23001400300320210034800	Verbales De Menor Cuantia	Carmen Elena Garcia Guzman	Construtoratorres Del Este S.A.S.	01/08/2023	Auto Admite - Auto Avoca

Número de Registros: 16

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

eb684528-8cff-4b7c-a385-12ff4ec9091a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 90 De Miércoles, 2 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320230017000	Verbales De Menor Cuantia	Clodomiro Mendoza Parra	F.G. Ganadera S.A.S.	01/08/2023	Auto Requiere
23001400300320220077900	Verbales Sumarios	Fondo Nacional Del Ahorro	Alba Rosario Lozano González	01/08/2023	Auto Admite - Auto Avoca

Número de Registros: 16

En la fecha miércoles, 2 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

eb684528-8cff-4b7c-a385-12ff4ec9091a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 91 De Viernes, 4 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05001400301620220051700	Despachos Comisorios	Cooperativa Progressa	Leidith Yojana Rangel Rangel	03/08/2023	Auto Admite - Auto Avoca
05001400302120220089000	Despachos Comisorios	Finaktiva S.A.S.	Maria Isabel Martinez Durango, Grupo Avanzamos M Y M S.A.S	03/08/2023	Auto Admite - Auto Avoca
23660408900120220035400	Despachos Comisorios	Juan Antonio Mora Marsiglia	Belisario De Leon Narvaez	03/08/2023	Auto Admite - Auto Avoca
68001400302220220030500	Despachos Comisorios	Union De Droguistas De Los Santanderes Sociedad Anonimo Comercial Unidrogas S.A.	Miguel Segundo Ayala Martinez	03/08/2023	Auto Requiere - Despacho Comisorio

Número de Registros: 38

En la fecha viernes, 4 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

9363ed5c-c2f1-4269-98f3-18e599de8e1b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 91 De Viernes, 4 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210033200	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Alvaro Enrique Galeano Bello	Personas Indeterminadas I , Beatriz Esther Gonzalez Rodriguez	03/08/2023	Auto Decide - Designar Curador, Integrar Litisconsorcio Necesario, Admitir Reforma De Demanda Y Correr Traslado De Excepciones
23001400300320180041400	Ejecutivo	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Manuel Adolfo Osorio Thomas	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320190078600	Ejecutivo	Banco Gnb Sudameris	Arturo Andres Soto Arcia	03/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320180029100	Ejecutivo Hipotecario	Maria Victoria Fuentes Santos	Antonio De Jesus Acuña Tapia	03/08/2023	Auto Decide - Abstenerse De Fijar Fecha Y
23001400300320220090600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Davivienda S.A	Cesar Octavio Gonzalez Guzman, Mariela Casarrubia Perez	03/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001400300320230012800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Carmelo Manuel Medrano Hernandez	03/08/2023	Auto Decide - Correr Traslado Y Exhortar A Secretaria

Número de Registros: 38

En la fecha viernes, 4 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

9363ed5c-c2f1-4269-98f3-18e599de8e1b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 91 De Viernes, 4 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220073100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Kevin Horacio Madachi Altamar	03/08/2023	Auto Decide - Designar Curador
23001400300320230018100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ernesto Rafael Saenz Correa	Maria De Jesus Castrillon Jimenez	03/08/2023	Sentencia
23001400300320210075100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Never Enrique Fernandez Diaz	Manuela De Jesus Sanchez Cordero, Luis Alfonso Quiroz Sanchez	03/08/2023	Auto Decide Apelacion O Recursos
23001400300320200012700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Eugenia Cogollo Bula	03/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320210088900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ulises Frias Galofre	Olga Lucia Mondragon Rodriguez	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320130107800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Alvaro Ramon Villadiego Suarez	Mario Muñoz Muñoz	03/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de Registros: 38

En la fecha viernes, 4 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

9363ed5c-c2f1-4269-98f3-18e599de8e1b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 91 De Viernes, 4 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210091200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Mayoris De Jesus Vidal Orozco	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220015200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota Y Otro		03/08/2023	Auto Ordena - Emplazamiento
23001400300320220062300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Occidente	Cieza Isabel Ramos Manchego	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320110074100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Gnb Sudameris	Kevin Oscar Martinez Peinado	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220006800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Popular Sa	Eduardo David Lopez Urdaneta	03/08/2023	Auto Requiere - A Secretaria Para Que Expida Oficios
23001400300320220019300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bancolombia Sa	Manuel Francisco Acosta Theran	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito

Número de Registros: 38

En la fecha viernes, 4 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

9363ed5c-c2f1-4269-98f3-18e599de8e1b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 91 De Viernes, 4 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220081700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Comercializadora Multidrogas De Colombia S.A.S	Gerson Alberto Lemus Rivera, Droguería Somos Su Salud S.A.S.	03/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320210067200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Edificio Marlisa	Jose Eder Alzate Zuluaga, Elsa Del Carmen Betruz Arroyo, Luz Mary Alzate Zuluaga, Crisano Ignacio Alzate Betruz, Hernando Justo Alzate Betruz, Baltazar Gaspar Alzate Betruz, Cristofer Hernando Alzate Betruz, Pastor Andrade Alzate Betruz, Marneyi Alz	03/08/2023	Auto Decide - Designar Curador
23001400300320220088900	Jurisdiccion Voluntaria	Edinson Hernan Herrera Causil		03/08/2023	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 38

En la fecha viernes, 4 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

9363ed5c-c2f1-4269-98f3-18e599de8e1b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 91 De Viernes, 4 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320190029400	Otros Procesos	Manuel Antonio Parra Lopez	El Poblado Asociados S.A.S, Promotora Sadville S.A.S	03/08/2023	Auto Fija Fecha - Audiencia Art. 373 Cgp
23001400300320220032800	Otros Procesos	Rci Colombia	Juan David Agamez Morelos	03/08/2023	Auto Aclara Corrige O Adiciona Providencia
23001400300320210051000	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Emiro Antonio Chamorro Marimon	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320210016200	Procesos Ejecutivos	Bancolombia Sa	Ivan Rios Parra	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220068700	Procesos Ejecutivos	Edgar Emilio Durango Hoyos	Manuela Del Rosario Castro Polo	03/08/2023	Auto Requiere
23001400300320210041900	Procesos Ejecutivos	Lorena Marquez Negrete	Maria Amparo Mendez Sanchez, Juan Amaury Sanchez Mejia	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito - Y Decreta Medida Cautelar
23001400300420180058700	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Juan Fernando Mejia Oñate	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito

Número de Registros: 38

En la fecha viernes, 4 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

9363ed5c-c2f1-4269-98f3-18e599de8e1b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 91 De Viernes, 4 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320120051700	Procesos Ejecutivos	Banco Gnb Sudameris	Alberto Miguel Moreno Lara	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320120001200	Procesos Ejecutivos	Luz Elena Cogollo Guerra	Aracely Del Carmen Ruiz Cogollo	03/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320180060300	Procesos Verbales	Leonardo Cardona Hurtado	Personas Indeterminadas	03/08/2023	Auto Fija Fecha
23001400300320120246500	Sucesión De Menor Y Minima Cuantia	Celedis Margarita Contreras Mestra	Manuel Contreras Mestra, Anselma Urango Mestra	03/08/2023	Auto Ordena - Oficiar A Juzgado De Familia
23001400300320220017500	Sucesión De Menor Y Minima Cuantia	Jose Joaquin Acosta Hoyos Y Otros	Ricardo Acosta Hoyos, Carmen Epifania Hoyos De Acosta, Personas Que Se Crean Con Derecho A Intervenir Herminia Calderón Hernández	03/08/2023	Auto Decide - Denegar Solicitud De Inscripción Y Reconocer Herederos

Número de Registros: 38

En la fecha viernes, 4 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

9363ed5c-c2f1-4269-98f3-18e599de8e1b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 91 De Viernes, 4 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320190091800	Verbales De Menor Cuantia	Jaime Manuel Correa Montes	Daniel Alvarez Cabrera, Herederos Indeterminados Del Finado Juan Antonio Cohen Perez	03/08/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior

Número de Registros: 38

En la fecha viernes, 4 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

9363ed5c-c2f1-4269-98f3-18e599de8e1b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 92 De Miércoles, 9 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300420180077900	Ejecutivo	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Enos David Viana Perez	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320180058000	Ejecutivo	Ckc Medical Sas	Osteohealth I.P.S S.A.S	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320160081500	Ejecutivo	Manuel Banquett Morales	Iron Negrete Soto, Gisela Del Pilar Salgado Barrera	08/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320180043500	Ejecutivo Hipotecario	Sena	Francisco Miguel Garcia Ordoñez	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320230013500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Davivienda S.A	Anton Faruk Pérez Ospina	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001402270720140020900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Adolfo Vergara Vergara	Oscar Sanchez Urrea, Alba Nury Sanchez Urrea	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 9 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d3f59098-3e08-4611-94a6-1789611af450



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 92 De Miércoles, 9 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220042900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Amira Cristina Pastrana Gonzalez	Promotora Rio S.A.S.	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001402270720150043900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Coolabcor	Greicy Sofia Carrascal Perez	08/08/2023	Auto Niega
23001400300320220021900	Otros Procesos	Banco Davivienda S.A	Victoria Lafont Alvarez	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320210032000	Procesos Ejecutivos	Ely Yorluth Castilla Vasquez	Pablo Emilio Ruiz Revueltas	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320200062500	Procesos Ejecutivos	Katerine Sotomayor Villarroja	Malena Ines Gonzalez Alarcon, Clara Ines Alarcon Alarcon	08/08/2023	Auto Decide
23001400300320150027400	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Julio Alberto Villalba Espitia, Vicente Villalba Espitia	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 9 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d3f59098-3e08-4611-94a6-1789611af450



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 92 De Miércoles, 9 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210088500	Pruebas Extraprocesales, Requerimientos Y Diligencias Varias	Cerbula Maria Mestra Castaño	David Perez Cuervo, Milena Patricia Solano	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320220048700	Sucesión De Menor Y Minima Cuantia	Esmeralda Del Carmen Lopez Cañavera	Alfonso Miguel Lopez Agamez	08/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 14

En la fecha miércoles, 9 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

d3f59098-3e08-4611-94a6-1789611af450



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 93 De Jueves, 10 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23466408900120190021900	Despachos Comisorios	Banco De Bogota	Elkin Dario Negrete Barrios	09/08/2023	Auto Decide - No Auxiliar La Comisión Y Devolver El Despacho Comisorio
23001400300320190111100	Ejecutivo	Moviaval S.A.S.	Oscar Luis Hernandez Martinez	09/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320220076600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Occidente	Diana Patricia Segura Cavadia	09/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320210057100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Maria Alejandra Agamez Delgado	Felipe Neris Narvaez Diaz	09/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320220025100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Mayola Martinez Jalal	Bella Yulieth Lara Martinez	09/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320200066500	Otros Procesos	Moviaval S.A.S.	Jorge Mario Chima Padilla	09/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 10 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

b27b1e0d-4025-425f-8a9b-50da33802fb6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 93 De Jueves, 10 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210057300	Otros Procesos	Moviaval S.A.S.	Juan Camilo Rivero Torres	09/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320210022800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Javier Elias Vergara Bettin	09/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001400300320210029300	Procesos Ejecutivos	Diego Orozco Grisales	Olga Londoño Vásquez	09/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320150052900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Costa Caribe Ltda Coopecosta	Irma Velasco Correa	09/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Desistimiento Tacito
23001400300320220041800	Sucesión De Menor Y Minima Cuantia	Maria Zobeida Castaño Marulanda Y Otro	Maria Morelia Castaño Marulanda, Filomena Marulanda De Castaño	09/08/2023	Auto Fija Fecha
23001400300420190009200	Verbal	Edinson Antonio Borja Almanza	Martha Cecilia Pineda Hernandez	09/08/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 10 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

b27b1e0d-4025-425f-8a9b-50da33802fb6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 94 De Viernes, 11 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210016900	Controversias En Procesos De Insolvencia	Juan Carlos Sarmiento Ruiz	Bancoomeva, Servicios Financieros S.A. Serfinansia Compañía De Financiamiento	10/08/2023	Auto Aclara Corrige O Adiciona Providencia
23001400300320210085900	Controversias En Procesos De Insolvencia	Lucila Estebana Pineda Alvarez	Fintra Sa , Banco Wwb Sociedad Anonima, Fundacion Delamujer Colombia S.A.S	10/08/2023	Auto Aclara Corrige O Adiciona Providencia
11001400301020160106000	Despachos Comisorios	Finanzauto S.A	Maria Bautista De Corredor, Polidoro Rueda Pinto	10/08/2023	Auto Decide - No Acoger Comisión
23001400300320190117700	Ejecutivo	Alfa Trading Sas	Evaluamos I.P.S.Ltda.	10/08/2023	Auto Decide - Acoger Remanente
23001400300420180095900	Ejecutivo	Banco De Occidente	Beatriz Elena Sotomayo Hodeg	10/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320190014300	Ejecutivo	Bancomeva Sa	Victoria Ayala Cuadrado	10/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito

Número de Registros: 30

En la fecha viernes, 11 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

f360c7d7-8b6d-4139-bf21-ee4a556668d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 94 De Viernes, 11 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320170009900	Ejecutivo	Cooprontocredito Ltda	Jhonys Dario Doria Correa, Luis Alberto Burgos Amador	10/08/2023	Auto Fija Fecha - Nulidad Procesal
23001400300320190010500	Ejecutivo	Delia Delgado De La Ossa	Paola Bula Polo	10/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300420190005300	Ejecutivo	Distribuciones Hernandez Hernandez Compania Limitada	Alfonso Guillermo Blanco Del Castillo, Agroinversiones Byv S.A.S., Beatriz Eugenia Cabarcas Buelvas	10/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Art. 317 Cgp
23001400300320180005000	Ejecutivo	Milena Rosa Toro Kerquelen	Arturo Vega Sanchez, Herederos Indeterminados De Arturo Vega Sanchez	10/08/2023	Auto Decide Apelacion O Recursos
23001400300320190047400	Ejecutivo Hipotecario	Adalberto Francisco Herrera Florez	Pensivania Rosa Oviedo Arrieta	10/08/2023	Auto Decide - Correr Traslado

Número de Registros: 30

En la fecha viernes, 11 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

f360c7d7-8b6d-4139-bf21-ee4a556668d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 94 De Viernes, 11 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320230019800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Finandina S.A..	Martha Eugenia Pardo Parra	10/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001400300320230009500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Dotación Y Suministros M.R.A S.A.S	Clinica Monteria S.A	10/08/2023	Auto Fija Fecha - Art. 372 Cgp
23001400300320220058700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Carlos Jose Pereira Torres	Maria Del Carmen Fuentes Morelo	10/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320210086900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Juan Jose Peñaranda Ojeda	10/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320210075800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Monica Posso Lopez	10/08/2023	Auto Niega - Suspensión Del Proceso
23001400300320210081600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Mirofinanzas Bancamia	Abel Argumedo Diaz	10/08/2023	Auto Pone En Conocimiento - Depósitos Judiciales

Número de Registros: 30

En la fecha viernes, 11 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

f360c7d7-8b6d-4139-bf21-ee4a556668d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 94 De Viernes, 11 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320090085100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa De Servicios - Coopser	Ines De Las Mercedes Ramos Pantoja	10/08/2023	Auto Decide - Solicita Conversión
23001400300320110109700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Multiactiva De Comercio - Coomulcom	Mirian Del Socorro Pacheco Falon	10/08/2023	Auto Decide - Solicitar Conversión
23001400300320220009600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Jose Hermogenes Ordosgoitia Doria	Liliana Patricia Ramos Sanchez	10/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
23001400300320210043600	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Jorge Luis Cabrales Tordecilla	10/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220043800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Diego Mondragon Rodriguez	10/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001400300320190032100	Procesos Verbales	Daniel Antonio Paez Ortiz	Hugo Nel Paez Ortiz, Personas Que Se Crean Con Derechos Sobre El Bien Inmueble	10/08/2023	Auto Fija Fecha - Art. 373 Cgp

Número de Registros: 30

En la fecha viernes, 11 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

f360c7d7-8b6d-4139-bf21-ee4a556668d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 94 De Viernes, 11 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320190080800	Procesos Verbales	Julia Eva Assias Alcala	Jose Gerardo Zuluaga Alvarez, Personas Indeterminadas Desconocidas Con Derecho A Intervenir , Herederos Indeterminados Del Causante Jose Gerardo Zuluaga Alvarez	10/08/2023	Auto Decide - Designa Curador Ad Litem
23001400300320120037900	Sucesión De Menor Y Minima Cuantia	Ivo Ariel Barrera Caldera	Celina Caldera Diaz	10/08/2023	Auto Niega - Inscripción De Medida Cautelar
23001400300420180038000	Verbales De Menor Cuantia	Francisco Manuel Negrete Baron	Jorge Alirio Ramirez Martínez, Fanny Matilde Hoyos Simanca	10/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Art. 317 Cgp
23001400300320210080500	Verbales De Menor Cuantia	Juli Yolima Pastrana Velasquez	Eps Comparta	10/08/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior

Número de Registros: 30

En la fecha viernes, 11 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

f360c7d7-8b6d-4139-bf21-ee4a556668d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 94 De Viernes, 11 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210012600	Verbales De Menor Cuantía	Seguros Generales Suramericana S.A	Andres Felipe Perez Hoyos, Laura Vanessa Perez Hoyos	10/08/2023	Auto Fija Fecha - Art. 372 Cgp
23001400300320200069400	Verbales De Menor Cuantía	Banco Bbva Colombia	Fernando Javier Garcia Nisperuza	10/08/2023	Auto Decide - Comisionar
23001400300320230006500	Verbales Sumarios	Krizzia Sharick Lugo Sanchez	Maria Victoria Morelo Berrocal	10/08/2023	Auto Fija Fecha - Art. 372 Cgp

Número de Registros: 30

En la fecha viernes, 11 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

f360c7d7-8b6d-4139-bf21-ee4a556668d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 95 De Lunes, 14 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300420180088100	Ejecutivo Hipotecario	Francisco Javier Panesso Muñoz	Nirley Montes Hernandez, Javier Francisco Montoya Montes	11/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320230013600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Jaime Luis Mendoza Morelo	11/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001400300320200047600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Aporte Y Credito Colombia Avanza	Grace Johnna Kerguelen Gaviria, Luz Amparo Gaviria Velez	11/08/2023	Auto Ordena - Designar Curador
23001400300320200068800	Procesos Ejecutivos	Rafael Ramos Ramos	Fundacion Superior Caribe	11/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320210035300	Procesos Ejecutivos	Tech-Medica Equipos Medicos S.A.S	Promosalud Del Sinu Ltda	11/08/2023	Auto Levanta Medidas Cautelares
23001402270720150060800	Procesos Ejecutivos	Bogota S.A.	Carlos Cesar Cavadia Ballesteros	11/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

bdd75a1a-9cd9-47df-ab12-d304a439927a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 96 De Martes, 15 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320230016300	Aprehension De Garantia Mobiliaria	Rci Colombia S.A. Compañía De Financiamiento	Alvaro Antonio Montiel Ricardo	14/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320230018300	Aprehension De Garantia Mobiliaria	Rci Colombia S.A. Compañía De Financiamiento	Yoand Manuel Vasquez Acosta	14/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320190116600	Ejecutivo	Banco Bbva Colombia	Victor Hugo Gomez Zuluaga	14/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320150079600	Ejecutivo	Elsa Del Carmen Toro Rodriguez	Edison Troches Duran, Constanza Quevedo Llanos	14/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320210060300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Pichincha S .A.	Yair Enrique Cordero Morales	14/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320090075800	Procesos Ejecutivos	Alirio De Jesus Uribe Velez	Fran Iglesia Lopez , Jose Luis Rojas	14/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 15 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

6a5277ce-149f-44b3-9209-a28ebb49eaaa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Montería

Estado No. 96 De Martes, 15 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320200002100	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Manuel Dionisio Villa Diaz	14/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320110073900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coofam	Erick Albey Diaz Aleman	14/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 15 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

6a5277ce-149f-44b3-9209-a28ebb49eaaa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 97 De Miércoles, 16 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001400300620190021000	Despachos Comisorios	Fideicomiso Patrimonio Autonomo P.A Pactia	Dereck Jose Alvarez Paternina	15/08/2023	Auto Decide - Auxiliar Comisión
11001310302520200026500	Despachos Comisorios	Ips Farmacia Epsifarma	Estudios E Inversiones Medicas Sa Esimed Sa	15/08/2023	Auto Decide - Requerir
23001400300320190109300	Ejecutivo	Banco Bancolombia Sa	Fernando Montes Osta	15/08/2023	Auto Niega
23001400300320220097000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Comercial Av Villas S.A	Alcira Banda Humanes	15/08/2023	Auto Decide - Requerir Al Demandante Para Que Notifique
23001400300320220087200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Jaime Ricardo Alvarez Diaz	15/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320230010300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Gnb Sudameris S.A.	Alvaro Sanchez Caraballo	15/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001400300320230013100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Scoatiabank Colpatria	María Auxiliadora Vergara Arrieta	15/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 16 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

0756c60d-ec93-4ffa-9eba-a82fdd3b0c7a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 97 De Miércoles, 16 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320220012500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bbva Colombia	Danis Horacio Castaño Marquez	15/08/2023	Auto Requiere
23001400300320210082800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Robert Antonio Montalvo Villadiego	15/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001400300320220060900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Samir Manuel Ruiz Zabala	15/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220072900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Siervo Solin Sepúlveda Correa	15/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320220013700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Gnb Sudameris	Cila Del Carmen Fernandez Doria	15/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001400300320180024900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Carlos Manuel Rodriguez Santos	15/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 16 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

0756c60d-ec93-4ffa-9eba-a82fdd3b0c7a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 97 De Miércoles, 16 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320200009100	Procesos Ejecutivos	Banco Gnb Sudameris	Maria Isabel Sanchez Buitrago	15/08/2023	Auto Ordena - Emplazar
23001400300320210020300	Procesos Ejecutivos	Centro Oftalmologico Y Laboratorio Clinico Andrea Narvaez Colcan Sas	Centro De Estudios Clinicos Especiales Cj Sas	15/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 16 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

0756c60d-ec93-4ffa-9eba-a82fdd3b0c7a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 98 De Jueves, 17 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210012500	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Wilfo Humanez Rodriguez	Personas Indeterminadas , Marco Marco Humanez Rodriguez, Rosember Apolinar Humanez Rodriguez	16/08/2023	Auto Decide
23001400300320220009900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Darlinson De Jesus Mercado Suarez	16/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320210064600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Gnb Sudameris	Maria Elisa Pabon Serna	16/08/2023	Auto Decide - Relevar Y Nombrar Nuevo Curador
23001400300320220040700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Martha Cecilia Holguin Castano	Jorge Manuel Martinez Vasquez	16/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Sin Lugar A Declaratoria De Nulidad

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 17 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

e07daef7-4914-46e0-9060-0099105417c1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 98 De Jueves, 17 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300320210022600	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Eduardo Luis Urieles Lara	16/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
23001402270720150058600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Transportadora Veredales Del Sinu	Julio Meza Hoyos	16/08/2023	Auto Decide

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 17 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

e07daef7-4914-46e0-9060-0099105417c1



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Monteria

Estado No. 99 De Martes, 22 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001400300420170098900	Ejecutivo	Jadith Salgado Hernandez	Liris Lucia Barazarte Velez, Armando Jose Barazarte Raillo	18/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320160058400	Ejecutivo	Liduvina De Los Angeles Arteaga Ramos	Francisco Paulo Gomez Villadiego	18/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia
23001400300320090024900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Carlos Paez Ruiz	Antolin Soto Sena	18/08/2023	Auto Requiere - Ordena Traslado Crédito
23001400300320060107300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Diarte Sa	Glorett Navarro De La Hoz	18/08/2023	Auto Ordena - Oficiar Y Correr Traslado Crédito
23001400300320210011800	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Laura Yesenia Quintero Duque	18/08/2023	Auto Decide Liquidación De Crédito
23001400300320180023800	Procesos Ejecutivos	Hector Alfonso Martinez Negrete	Bladimir Andres Pacheco Buelvas	18/08/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 22 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRO ALEX ALVAREZ SOLANO

Secretaría

Código de Verificación

7e8a11d8-2d35-41fb-b586-5754d2978898